



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto del trámite de notificación surtido por la activa, **SE REQUIERE** a la parte demandante, a fin que allegue la copia cotejada de la providencia remitida a la demandada, ello por cuanto dicha evidencia se echa de menos en la documental adjunta a la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal, la cual, se requiere para efectos de determinar si lo enviado corresponde a lo ordenado en el auto admisorio, y por ende, si cumple o no con lo establecido en la norma procesal aplicable.

De igual manera, deberá allegar certificación expedida por la empresa de servicio postal, que determine la fecha de entrega de la demanda y anexos, así como del escrito de subsanación, lo anterior para los fines pertinentes y toda vez que el anexo es una constancia de entrega, más no la certificación requerida en donde conste que además de ser recepcionada la documental, a quien se le remitió sí reside o labora en esa dirección.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

831865145f0b4014ae0d413e16955c26a95623e11cf8bebef4cfd1f331339c74

Documento generado en 26/10/2020 04:07:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 103 del 27 de octubre de 2020.